



Ayuntamiento de Lumbier

Calle Mayor, 46
31440 LUMBIER (Navarra)
Teléfonos: 948 88 00 10 - 948 88 04 54
Fax: 948 88 06 82
www.lumbier.es
ayuntamiento@lumbier.es

SESIÓN CONSTITUTIVA DE LA NUEVA CORPORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LUMBIER

Asisten

D^a Rocío Monclús Manjón
D. Mauro Gogorcena Aoiz
D^a Begoña Gogorcena Marin
D. Luis Guindano Ochoa
D. Ignacio Ustarroz Cordoba
D^a Nuria Redín Garde
D^a Ana Beorlegui Usoz
D. Jesús Alzueta Trigueros
D^a Lola Eslava Serrano

Secretario/Secretaria

D. Javier Echeverría Armendáriz

En la localidad de Lumbier, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial siendo las 12:45 horas del día 15 de junio de dos mil diecinueve, asistidos por el Secretario del Ayuntamiento, concurren las personas que al margen se relacionan en su calidad de candidatos electos en las elecciones locales celebradas el pasado día 26 de mayo.

Es objeto de la presente reunión la celebración de la sesión constitutiva de la Corporación y la elección de Alcalde o Alcaldesa, conforme a lo establecido en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General (LOREG, en adelante), y en el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF, en adelante).

Abierta la reunión, se procede por el Secretario a informar a los reunidos de la normativa que regula la celebración de esta sesión constitutiva y de la elección de Alcalde o Alcaldesa, así como de los requisitos necesarios para la adquisición de la condición de Concejal o Concejala y para la toma de posesión del cargo. Asimismo, da cuenta del acta de proclamación de candidatos electos emitida, con fecha 11 de junio de 2019, por la Junta Electoral de Zona de Aoiz.

FORMACION DE LA MESA DE EDAD

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 195.2 de la LOREG y 37.2 del ROF, se procede a constituir la Mesa de Edad, integrada por los elegidos de mayor y menor edad presentes en el acto, que resultan ser, respectivamente, D^a Ana Beorlegui Usoz, que actúa como Presidenta, y D^a Lola Eslava Serrano que actúa como Vocal; actuando como Secretario el que los es de la Corporación D. Javier Echeverría Armendáriz

CONSTITUCIÓN DE LA CORPORACIÓN

Por los miembros de la Mesa de Edad se procede a la comprobación de las credenciales presentadas y las acreditaciones de la personalidad de los electos, encontrándolas conformes.

Asimismo, la Mesa de Edad comprueba que la totalidad de los electos presentes han formulado ante la Secretaría del Ayuntamiento la declaración sobre causas de posible incompatibilidad y actividades que les proporcionen o puedan proporcionar ingresos económicos y la declaración sobre

sus bienes patrimoniales, todo ello de conformidad y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Seguidamente, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 108.8 de la LOREG y conforme a la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, los candidatos electos proceden, individualmente, a prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, haciéndolo ante todos los presentes, por el orden en que figuran en las certificaciones de la Junta Electoral de Zona.

Los concejales D^a Rocío Monclús Manjón, D. Mauro Gogorcena Aoiz, D^a Begoña Gogorcena Marin, D. Luis Guindano Ochoa, D. Ignacio Ustarroz Cordoba y D^a Nuria Redín Garde realizan el juramento con la siguiente formula: Si prometo o Si juro.

Por parte de Doña Ana Beorlegui, Lola Eslava y Jesus Alzueta se realiza juramento o promesa mediante la siguiente formula: Legeak horrela behartuta zin egiten dut, por imperativo legal prometo.

Realizados los trámites anteriores todos los electos presentes toman formalmente posesión de su cargo de Concejales o Concejales, tras lo cual, comprobado que concurre a la sesión la mayoría absoluta de los Concejales electos, la Mesa, a través de su Presidenta, declara constituida la Corporación municipal.

ELECCIÓN DE ALCALDE O ALCALDESA.

Acto seguido, el Sr. Secretario, de orden de la Mesa de Edad, da lectura a las normas reguladoras de la elección del Alcalde o Alcaldesa, contenidas en el artículo 196 de la LOREG.

A continuación se procede a la elección de Alcalde o Alcaldesa por el procedimiento de voto secreto, para lo cual los Sres. Concejales van siendo llamados por la Mesa de Edad en el orden en que figura en las certificaciones de la Junta Electoral de Zona, para que depositen su voto en la urna preparada al efecto.

Terminada la votación, por la Mesa de Edad se procede al escrutinio, que arroja el siguiente resultado:

- Votos emitidos: 9
- Votos válidos: 9
- Votos en blanco: 0
- Votos nulos: 0

Distribuyéndose las papeletas válidas de la siguiente forma:

- D. Rocío Monclús Manjón 6 votos
- D. Ana Beorlegui Usoz 3 votos

En consecuencia, siendo nueve el número de Concejales y cinco la mayoría absoluta de los votos, de conformidad con lo establecido en el artículo 196 de la LOREG resulta elegida D^a Rocío Monclús Manjón, procediendo la Sr^a Presidenta de la Mesa proclamarlo Alcaldesa.

Aceptado expresamente el cargo de Alcaldesa para el que ha sido elegida, D^a Rocío Monclús Manjón, presta juramento/promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, tras lo cual toma posesión del cargo y pasa a ocupar la Presidencia del Pleno.

Cumplido el objeto de la convocatoria de la presente sesión la Sra Alcaldesa toma la palabra y da las gracias a los vecinos de Lumbier y señala el compromiso de trabajar otros cuatro años por Lumbier y por todos sus vecinos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra Alcaldesa levanta la sesión, siendo las_13:15 horas, del día arriba indicado, de lo que, yo, el Secretario doy fe.

V^o B^o
LA ALCALDESA